MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO AVIACIÓN N° 2 UH-60
" SV. ALEXANDER AVENDAÑO RODRÍGUEZ"

Acta N° 01247501/

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 03 septiembre de 2025

Intervienen: Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Supervisor Contrato No. 147-CENACAVIACIÓN-2025
Señor ANDRÉS REYES SMITH
Apoderado en Colombia ULS COLOMBIA SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 147-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O EXCHANGE, ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA FLOTA UH60/S70I DE LA AVIACIÒN DEL EJÉRCITO NACIONAL" SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (NIT. 830039207-8) ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP (ID P07000131254)

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
CONTRATO N°	147-CENACAVIACIÓN-2025
FECHA SUSCRIPCIÓN	22 de agosto de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O EXCHANGE, ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA FLOTA UH60/S70I DE LA AVIACIÒN DEL EJÉRCITO NACIONAL"
FORMA DE PAGO	CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 1.809.400,00) los cuales equivalen con una TRM de COP $4.700,00 para efectos presupuestales (de acuerdo con la circular No. RS20250109002013 del 9 de enero de 2025 del MDN) a OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.504.180.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY a la CUENTA CORRIENTE CHASE PERFORMANCE BUSINESS número 446-228-8048, ABA: 021000021 SWIFT: CHASUS33 ROUTING No: 26708413 País: ESTADOS UNIDOS; a nombre de ULS - UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP, del Banco JPMORGAN CHASE BANK, N.A, de la siguiente manera PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a los bienes y/o servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) dias calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2.Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

3.Informe del Supervisor del contrato.
4.Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5.Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6.Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7.Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8.Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1.El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJÉRCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2.El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3.El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 5.Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 6.De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.
CONTRATISTA	La compañía ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP con ID P07000131254, cuyo apoderado en COLOMBIA es ULS COLOMBIA SAS con NIT 900.486.488-0 representado legalmente por el señor ANDRÉS REYES SMITH identificado con cédula de ciudadanía No. 80419108 expedido en Usaquén.
SUPERVISOR	Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA Oficial de Planeación BRIAV32 Supervisor Contrato No. 147-CENACAVIACIÓN-2025
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 1.809.400,00) los cuales equivalen con una TRM de COP $4.700,00 para efectos presupuestales (de acuerdo con la circular No. RS20250109002013 del 9 de enero de 2025 del MDN) a OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($8.504.180.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.
CRP	104825 del 22 de agosto de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 de Noviembre de 2025.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes y servicios objeto Exchange y adquisición, serán entregados por parte del Ejército Nacional al contratista en término INCOTERMS FCA (FREE CARRIER/ LIBRE AL TRANSPORTISTA), en las bodegas de la aerolínea con los trámites de aduana. Los bienes objeto de Exchange y adquisición, una vez ejecutado el objeto contractual será entregado, por el contratista al Ejército Nacional en término INCOTERMS DPU (DELIVERED AT PLACE UNLOADED), en el Depósito Privado Aeronáutico del Ejército Nacional código 3381, ubicado en el Aeropuerto Internacional El Dorado, puerta 6, vía CATAM, nueva zona de Aviación Militar- Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, sin perjuicio de que se lleven a cabo las verificaciones del material y trazabilidad, de acuerdo a concepto emitido por la Dirección de Comercio Exterior - DICEX."
CERTIFICADO DE USO FINAL (CUF) Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE	El Contratista deberá solicitar el trámite del certificado de uso final de los componentes que lo requieran en un plazo no mayor a DIEZ (10) días calendario después del perfeccionamiento del contrato (si aplica).
COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET	CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA OFFSET (CUANDO APLIQUE) De conformidad con la política del Ministerio de Defensa , el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total del acuerdo de venta, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Acuerdo Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este Acuerdo de Venta basado en: 1. Acuerdo adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor; o 2. Un nuevo Acuerdo Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor.

ACTA DE INCIO CONTRATO DE BIENES Y/O SERVICIOS

En Bogotá, el día 03 de septiembre de 2025, se reunieron el señor: Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, en su calidad de supervisor del Contrato No. 147-CENACAVIACIÓN-2025 y el contratista ULS UNIVERSAL LOGISTICS SUPPORT CORP, cuyo apoderado en COLOMBIA es ULS COLOMBIA SAS representado legalmente por el señor ANDRÉS REYES SMITH en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de prestación de servicios de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

CONSTANCIA

El supervisor hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respective de la aceptación de oferta.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

Señor ANDRÉS REYES SMITH
Apoderado en Colombia por ULS COLOMBIA SAS

Teniente Coronel FABIÁN LEONARDO CORREDOR MEDINA
Cargo Oficial Planeacion BRIAV32
Supervisor Contrato No. 147-CENACAVIACIÓN-2025